

## El binarismo del género gramatical en castellano y en catalán<sup>1</sup>

Maria-Rosa Lloret & Joaquim Viaplana  
*Universitat de Barcelona*

### RESUMEN

El objetivo de este trabajo es demostrar que, en castellano y en catalán, ni todos los segmentos átonos finales de los nominales son marcas de género (como se suponía tradicionalmente) ni todos ellos son meros marcadores de palabras (como ha sugerido Harris 1991, 1992). Sostenemos, por el contrario, que ciertas vocales —/o/ y /a/ en castellano (cf. *gat*-[o], *gat*-[a]) y tan sólo /ə/ en catalán (puesto que los masculinos regulares no presentan marca externa de género, cf. *gat*, *gat*-[ə])— están directamente relacionadas con la categoría gramatical ‘género’, mientras que las otras terminaciones son excepcionales y, como tales, aparecen directamente en las representaciones léxicas de los nominales sin ser imputadas a ‘género’. Una consecuencia importante de este análisis es que en catalán la oposición que tradicionalmente se establece en relación a género —masculinos en /Ø/ vs. femeninos en /ə/— desde el punto de vista formal deja de existir; en catalán el masculino es más bien la pura ausencia de género formal.

**Palabras clave:** flexión, género, nominal, castellano, catalán.

### ABSTRACT

The main goal of this paper is to show that, in Spanish and Catalan, not all the unstressed final vowels of nominals are gender markers (as it was traditionally assumed), nor are all of them plain word-markers (as Harris 1991, 1992 has proposed). We instead claim that certain vowels —/o/ and /a/ in Spanish (cf. *gat*-[o], *gat*-[a]) and only /ə/ in Catalan (because regular masculine forms do not have any overt gender marker, cf. *gat*, *gat*-[ə])— are directly related to the grammatical category ‘gender’, while other endings are exceptional and thus directly occur in the lexical representations of nominals without being re-

Data de Aceptación: Xuño de 1997.

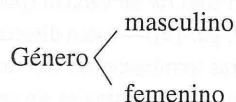
1 Este artículo es una versión ampliada de la comunicación “On the Morphological Category of Gender in Catalan and in Spanish” presentada por los autores en el V International Morphology Meeting (Krems, Austria 1992). Su elaboración se ha desarrollado en el marco del proyecto de investigación ‘La variación en el lenguaje’, financiado por la DGICYT PB-94-0951 y por la CIRIT CS 93-1017.

lated to 'gender'. An important consequence of this analysis is that in Catalan the opposition that is traditionally assumed in relation to gender —masculine forms in /Ø/ vs. feminine forms in /ə/—no longer formally exists; in Catalan masculine rather is the pure absence of formal gender.

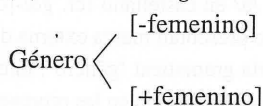
**Key words:** inflection, gender, nominal, Spanish, Catalan.

1. Uno de los supuestos básicos de las gramáticas tradicionales castellanas y catalanas ha sido, y sigue siendo, el carácter dual del género gramatical. En unas y en otras se considera que como categoría gramatical el género está organizado en dos modalidades distintas y contrapuestas, masculino y femenino, cada una de las cuales se supone dotada de entidad gramatical. Las gramáticas de tipo generativo, castellanas y catalanas, no han introducido cambios substanciales en relación al tratamiento binario del género. Han eliminado, es cierto, 'masculino' y 'femenino' como modalidades gramaticales independientes, pero han mantenido la binariedad, subrepticamente, en la oposición entre los rasgos [+femenino] / [-femenino]; binariedad que puede quedar oculta tanto por la referencia a un rasgo único, [femenino], como por el tratamiento del 'masculino' —[-femenino]— como valor no marcado del 'femenino' —[+femenino].

(1) (a) *Gramáticas tradicionales*



(b) *Gramáticas generativas clásicas*



2. Los fundamentos empíricos del supuesto binario en el tratamiento del género han de buscarse, especialmente, en las vocales finales inacentuadas que ambas lenguas presentan en los nominales simples —cada una con sus características— en posición final absoluta o en posición final seguida de [s]<sup>2</sup>.

Históricamente, se ha considerado que, en el caso de palabras léxicamente relacionadas, la oposición formal más relevante en relación al género es la determinada por las vocales [a] y [o] átonas finales, en castellano, y [ə] y [u] átonas finales, en catalán<sup>3</sup>; y, por extensión, por

2 Las vocales finales, o pre finales seguidas de [s], que aparecen tanto en las formas simples de los nominales como en sus formas derivadas, son tratadas como segmentos finales de la raíz correspondiente, y no serán consideradas en este artículo. Éste es, por ejemplo, el caso de la vocal [i] de la forma simple castellana 'divorci+o' y catalana 'divorci', que, por aparecer también en sus derivados 'divorci+ar', en castellano y en catalán, se considerará como parte integrante de su raíz {divorci}.

3 El catalán estándar presenta reducción vocálica de /a, e, ε/ a [ə] y de /o, o/, a [u] en posición átona. Como todas las vocales finales que se estudian en este trabajo aparecen siempre en posición átona, éstas no pueden ser intradialectalmente asignadas a /a, e, ε/ o a /o, o/. Se supone, por tanto, que [ə] deriva directamente de /ə/ y [u] de /u/. En un estudio más amplio en que se tuviera en cuenta las variedades dialectales que no presentan este tipo de reducción vocálica, se acabaría proponiendo otras formas básicas, ya que [ə] podría derivarse de /a/ y [u] de /o/.

la oposición formal entre estos pares de vocales átonas finales en general (cf. (2) y (3)). En este marco opositivo, los nominales terminados en [a] en castellano y los terminados en [ə] en catalán son típicamente clasificados como femeninos —o son marcados como [+femenino]—; los nominales terminados en [o] en castellano y los terminados en [u] en catalán son típicamente clasificados como masculinos —o son marcados como [-femenino].

<i>Castellano</i>	<i>Catalán</i>	
(2) (a) [níŋ-o], [níŋ-a] [bwén-o], [bwén-a]	(b) [mór-u], [mór-ə] [flóŋɟ-u], [flóŋɟ-ə]	'moro', 'mora' 'blando', 'blanda'
(3) (a) [kés-o], [rém-o] [pwért-a], [káβr-a]	(b) [tótŋ-u], [súr-u] [káz-ə], [pér-ə]	'ladrillo', 'corcho' 'casa', 'pera'

Tanto el castellano como el catalán presentan casos de nominales acabados en [a] o en [ə] que, por concordancia gramatical, debieran ser clasificados como masculinos —o marcados como [-femenino]—; y casos de nominales en [o] o en [u] que, por la misma razón, debieran ser clasificados como femeninos —o marcados como [+femenino]. Se trata, en ambas lenguas, de casos muy poco frecuentes —de excepciones, por tanto—, insuficientes para cuestionar, por el hecho de su existencia, los supuestos anteriores (cf. (4)).

<i>Castellano</i>	<i>Catalán</i>	
(4) (a) [el dí-a] [la soprán-o]	(b) [əl dí-ə] [lə suprán-u]	'el día' 'la soprano'

Otros segmentos finales formados por vocal átona, por vocal átona seguida de [s] o simplemente por [s] han sido también considerados en ambas lenguas como marcas físicas de género. Estos segmentos, sin embargo, y en casi su totalidad, tienen un comportamiento ambivalente, que permite relacionarlos a veces con un género y a veces con el otro. En el caso del castellano, se trata de los segmentos [e], [i], [is] y [s] (cf. (5)); en el caso del catalán, de los segmentos [us], [i], [is] y [s] (cf. (6)). En ambos casos, el tratamiento de estos segmentos como marcas de género se ampara en el hecho de que ninguno de ellos, en el marco de la lengua en la que es usado, participa en la formación de derivados (cf. (7) y (8)).

<i>Castellano</i> (masculino)	<i>Catalán</i> (femenino)
(5) (a) [oβó-e] [táks-i] [brínd-is] [tórak-s]	(b) [pról-e] [metrópol-i] [dós-is]

- Catalán*  
(masculino) (femenino)
- (6) (a) [típ-us] ‘tipo’ (b) [bén-us] ‘venus’  
[biγót-i] ‘bigote’ [dóz-i] ‘dosis’  
[brínd-is] ‘brindis’ [glót-is] ‘glotis’  
[tém-s] ‘tiempo’ [élik-s] ‘hélice’
- Castellano*
- (7) (a) [oβo-ísta] (b) [prol-ífiko]  
[taks-ísta] [metropol-itáno]  
[brind-ár] [dos-ifikaθjón]  
[toráθ-iko]
- Catalán*
- (8) (a) [típ-ik] ‘típico’ (b) [bən-ustát] ‘belleza perfecta’  
[biγut-út] ‘bigotudo’ [duz-áɖzə] ‘dosificación’  
[brind-á] ‘brindar’ [glut-ál] ‘glotal’  
[təmp-urál] ‘temporal’ [əlik-uiðál] ‘helicoidal’

Junto a nominales que exhiben —en apariencia, al menos— marca de género, se encuentran, tanto en castellano como en catalán, nominales que no exhiben ninguna (cf. (9) y (10); en (11) y (12) se presentan los derivados correspondientes). Ha sido usual, en estas circunstancias —y a efectos de formalización— considerar que la marca de género correspondiente a estos nominales era simplemente [Ø].

- Castellano*  
(masculino) (femenino)
- (9) (a) [limón-Ø] (b) [krúθ-Ø]  
[aróθ-Ø] [paréd-Ø]
- Catalán*  
(masculino) (femenino)
- (10) (a) [gát-Ø] ‘gato’ (b) [sérp-Ø] ‘serpiente’  
[nás-Ø] ‘nariz’ [kól-Ø] ‘col’
- Castellano*
- (11) (a) [limon-áða] (b) [kruθ-ár]  
[aroθ-ál] [pareð-ón]

*Catalán*

- |          |           |            |     |            |                  |
|----------|-----------|------------|-----|------------|------------------|
| (12) (a) | [gət-əʒá] | ‘gatear’   | (b) | [sərp-əʒá] | ‘serpentear’     |
|          | [nas-aró] | ‘naricita’ |     | [kul-á]    | ‘campo de coles’ |

En versión esquemática, pues, el supuesto de la binariedad en relación al género en castellano y en catalán descansa empíricamente en las realizaciones de la categoría género previstas en las siguientes reglas:

*Castellano*

- |         |                           |      |    |                  |
|---------|---------------------------|------|----|------------------|
| (13)(a) | Masculino / [-femenino] → | /o/  | en | [níño], ...      |
|         |                           | /a/  | en | [día], ...       |
|         |                           | /e/  | en | [oβóe], ...      |
|         |                           | /i/  | en | [táksi], ...     |
|         |                           | /is/ | en | [bríndis], ...   |
|         |                           | /s/  | en | [tóraks], ...    |
|         |                           | /Ø/  | en | [limón Ø], ...   |
| (b)     | Femenino / [+femenino] →  | /a/  | en | [níña], ...      |
|         |                           | /o/  | en | [sopráno], ...   |
|         |                           | /e/  | en | [próle], ...     |
|         |                           | /i/  | en | [metrópoli], ... |
|         |                           | /is/ | en | [dósis], ...     |
|         |                           | /Ø/  | en | [krúθ Ø], ...    |

*Catalán*

- |         |                           |      |    |                |
|---------|---------------------------|------|----|----------------|
| (14)(a) | Masculino / [-femenino] → | /u/  | en | [móru], ...    |
|         |                           | /Ø/  | en | [gát Ø], ...   |
|         |                           | /ə/  | en | [díə], ...     |
|         |                           | /us/ | en | [típus], ...   |
|         |                           | /i/  | en | [biyóti], ...  |
|         |                           | /is/ | en | [bríndis], ... |
|         |                           | /s/  | en | [téms], ...    |
| (b)     | Femenino / [+femenino] →  | /ə/  | en | [mórə], ...    |
|         |                           | /u/  | en | [sopránu], ... |
|         |                           | /us/ | en | [bénu], ...    |
|         |                           | /i/  | en | [dózi], ...    |
|         |                           | /is/ | en | [glóti], ...   |
|         |                           | /s/  | en | [élik], ...    |
|         |                           | /Ø/  | en | [kól Ø], ...   |

3. Justificar el dualismo del género gramatical sobre la base única del dualismo de formas que lo realizan —aparentemente, al menos— puede resultar, desde un punto de vista empírico, una pretensión ociosa. No se trata simplemente de determinar si hay diferentes realizaciones típicas para cada supuesta modalidad de género; se trata, además, de asegurar que las realizaciones consideradas típicas no lo sean por mero efecticismo, y que se correspondan con los casos generales que, en el ámbito del género, exhibe la lengua. Dicho en otras palabras: sólo las oposiciones formales sistemáticas constituyen una base empírica suficiente para las oposiciones gramaticales; donde las oposiciones formales no existen —o donde existen, pero son marginales— no se deberían postular, sobre bases empíricas, oposiciones gramaticales.

Establecido este principio, y a efectos de argumentación, merece la pena volver sobre el caso de los nominales castellanos y catalanes con marca de género /Ø/ —nominales del tipo (9) y nominales del tipo (10), respectivamente. A pesar de las coincidencias formales entre los nominales del tipo (9) y del tipo (10), y a pesar también del paralelismo que la tradición ha establecido entre ellos, es un hecho cierto que su aparición en castellano y su aparición en catalán se halla en puntos diferentes en el listón de la frecuencia. En el caso del castellano, la frecuencia de aparición tanto de los nominales del tipo (9a) —masculinos en [Ø]— como de los nominales del tipo (9b) —femeninos en [Ø]— es muy baja. En el caso del catalán, la frecuencia de aparición de los nominales del tipo (10b) —femeninos en [Ø]— es también muy baja, pero la frecuencia de aparición de los nominales del tipo (10a) —masculinos en [Ø]— es muy alta, claramente dominante. Y este hecho no puede ser considerado irrelevante a efectos de descripción.

Parece indiscutible —aunque aparentemente no está fuera de discusión— que la regularidad tiene que ver con los hechos generales y la excepcionalidad con los hechos marginales. De acuerdo con este supuesto, los nominales castellanos del tipo (9a) —masculinos en [Ø]— y del tipo (9b) —femeninos en [Ø]—, así como los nominales catalanes del tipo (10b) —femeninos en [Ø]— han de ser tratados —como lo han sido históricamente en sus respectivas gramáticas— como casos excepcionales. Los nominales catalanes del tipo (10a) —masculinos en [Ø]—, por el contrario, y en la medida que expresan la generalidad, han de ser tratados como casos regulares.

En el caso del castellano, la oposición formal típica /a/ ~ /o/ justifica el tratamiento binarista del género gramatical, por cuanto se trata de una oposición de tipo general, sistemática, que afecta a la mayoría de nominales. El hecho de que se puedan constatar en castellano otras marcas de género —unas exclusivas y otras compartidas—, todas ellas vinculadas a nominales estadísticamente atípicos, no altera para nada la justificación anterior: exige, simplemente, una explicación de la anomalía que estos casos representan.

En el caso del catalán, la oposición formal típica —o considerada tradicionalmente típica— es /ə/ ~ /u/, pero la oposición general y sistemática, la que afecta a la mayoría de nominales catalanes desde el punto de vista del género, es /ə/ ~ /Ø/. Dada esta situación, y

dado también el supuesto de que sólo es justificable gramaticalmente aquello que es constatable empíricamente en la mayoría de casos, parece poco razonable extender la hipótesis binarista del género al catalán. Parece mucho más razonable suponer que en catalán el género formalmente se expresa en una sola categoría, el femenino, que constituye, así, una categoría privativa —sin oposición gramatical de otra del mismo tipo. La marca de género /Ø/ —o lo que es lo mismo: la ausencia de marca de género—, propia de la mayoría de nominales catalanes no femeninos, indica, en el contexto de este supuesto, la simple ausencia de género en estos nominales; los cuales, si no contienen marca de número, quedan formalmente reducidos a la mera representación del lexema.

Entendidas así las cosas, la interpretación del género en castellano puede formularse en términos de (15) y la interpretación del género en catalán en términos de (16).

	<i>Castellano</i>		
(15) (a)	género	→	femenino / [+femenino] masculino / [-femenino]
(b)	femenino / [+femenino]	→	/a/
(c)	masculino / [-femenino]	→	/o/

	<i>Catalán</i>		
(16) (a)	género	→	femenino
(b)	femenino	→	/ə/

4. Estas interpretaciones del género en castellano y en catalán son muy atractivas tanto por su adecuación empírica como por su simplicidad. Tienen, no obstante, como talón de Aquiles los finales marginales tradicionalmente identificados también con marcas de género. Si son consideradas marcas de género, las reglas previstas en (15) para el castellano y en (16) para el catalán no funcionan precisamente por exceso, y las interpretaciones del género que implican se revelan como desacertadas. Si, en cambio, no son consideradas marcas de género, hay que determinar convincentemente qué clase de elementos lingüísticos constituyen y cómo se describen.

Un intento de dar cuenta de estas terminaciones como ajenas al género en el caso del castellano se debe a Harris (1985, 1991, 1992). Harris, sin embargo, va más allá de lo previsto hasta el momento, y sitúa también entre las terminaciones ajenas al género las mismas vocales finales átonas /a/ y /o/.

Según Harris, el supuesto tradicional de que el género tiene correlatos fonológicos es simplemente erróneo. Basa su posición en tres observaciones. Primera observación: en castellano /a/ y /o/ pertenecen a una clase —la de los segmentos átonos finales que no figuran en los derivados— formada por siete o más elementos del tipo /u/, /e/, /is/ o /us/. Segunda observación: en castellano no existe ninguna vocal que vaya siempre emparejada con un determi-

nado género y sólo emparejada con este género. Tercera observación: en castellano el género gramatical es sólo uno de tres dominios autónomos distintos, a saber, el sexo biológico / semántico, el género sintáctico, que se adquiere por concordancia, y la clase formal, determinada por la forma fonológica de la marca. En su opinión, los segmentos finales comúnmente relacionados con género deben analizarse como simples “marcadores de palabra” pertenecientes a distintas clases entre las cuales los nominales castellanos aparecen divididos; en este sentido, los marcadores de palabra actuarían en castellano de manera similar a como actúan las vocales características de las declinaciones en la morfología nominal latina. Así establece la siguiente relación entre clases de nominales y marcadores de palabra:

(17) *Marcadores de palabra en castellano (adaptado de Harris 1992):*

Clase V	→	/i, u/
Clase IV	→	/Vs/
Clase III	→	/e, Ø/
Clase II	→	/a/
Clase I	→	/o/

En el análisis de Harris, el género no tiene ningún correlato fonológico; ello no es obstáculo para que los nominales femeninos sean adjudicados preferentemente a la clase II, de acuerdo con la regla morfológica (18). Los nominales no marcados en relación al género son adjudicados preferentemente a la clase I, y se les asigna la terminación /o/, que debe ser considerada como el marcador morfológico por defecto.

(18) [femenino] → II

Tres razones básicas parecen cuestionar seriamente el análisis de Harris. Primera razón: a pesar de que en castellano /a/ y /o/ no son los únicos elementos finales de los nominales que no aparecen en los derivados, es un hecho indiscutible que su ocurrencia es mucho más frecuente que cualquier otro elemento de la misma clase. Segunda razón: aún siendo cierto que en castellano /a/ y /o/ no aparecen siempre ni únicamente asociados con femenino o con masculino, respectivamente, no lo es menos que sus ocurrencias se corresponden mayoritariamente con femenino y con masculino, respectivamente. Ninguna otra terminación de este tipo presenta una tendencia tan clara a favor del masculino o del femenino (de orden superior al 95% de los casos, en distintos recuentos realizados) Así pues, la existencia de terminaciones alternativas, pero minoritarias, no puede en ningún caso invalidar el establecimiento de regularidades. Tercera razón: es verdad que el género no está relacionado con ningún significado particular y que no tiene un correlato directo en el componente semántico; pero también es cierto que está estrechamente ligado a la gramática a través de una marca léxica en los nombres, de la concordancia en los adjetivos y de interpretaciones fonológicas regulares como la asignación regular de /a/ a los femeninos y de /o/ a los masculinos<sup>4</sup>.

4 Véase también en Ambadiang (1993) una revisión crítica de las propuestas de Harris (1991, 1992).

5. Cabe la posibilidad, sin embargo, de dar cuenta de las terminaciones nominales apuntadas sin necesidad de cuestionar la relación sistemática —la que se manifiesta en los casos generales— entre género gramatical y realización fonológica. Y ello tanto en castellano, base de las propuestas de Harris, como en catalán. Esta posibilidad parte de las interpretaciones dadas al género en castellano y al género en catalán en el apartado anterior —binaria, en el primer caso; privativa, en el segundo— y se completa con una propuesta coherente sobre la interpretación de las terminaciones nominales que, por no concurrir en los casos generales, quedan situadas en el terreno de la marginalidad.

6. En el caso del castellano, se parte, pues, de las reglas previstas en (15). La regla (15a) se limita a distinguir en la categoría género dos modalidades: [+femenino] y [-femenino], marcada la primera y no marcada la segunda; las reglas (15b) y (15c) actúan como marcadores de género, y asignan —a los casos generales— /a/, si se trata de [+femenino], y /o/, si se trata de [-femenino]. Los nombres se suponen dotados de género gramatical intrínseco, el cual, por tratarse de una peculiaridad del lexema —y, por consiguiente, de una característica impredecible—, debe aparecer como rasgo morfológico en su entrada léxica. Los adjetivos se suponen, en cambio, privados de género gramatical intrínseco y dotados de género gramatical derivado por efecto de una regla sintáctica que copia sobre los adjetivos las características de género de los nombres de los cuales dependen. Generada la estructura general de los nominales por la regla morfológica (19), y ciñendo los ejemplos al ámbito del ‘singular’, la forma fonológica de los nominales se configurará con la forma básica del lexema más la representación correspondiente al género. Su forma fonética será el efecto de aplicar sobre las formas fonológicas así obtenidas las reglas fonológicas a que haya lugar. El núcleo, pues, de esta propuesta puede ejemplarizarse, de forma simplificada, en términos de (20) y de (21).

(19) Nominal → lexema + género + número

(20) (a)	Nombre:	<i>casa</i>	(b)	Adjetivo:	<i>buena</i>
	Lexicón:	/kás /, [+fem]		Lexicón:	/bwén/
	Morfol.:	[+fem] → /a/		Sintaxis:	[+fem] (concord.)
	Forma fonol.:	/kás+a /		Morfol.:	[+fem] → /a/
	Forma fonét.:	[kása]		Forma fonol.:	/bwén+a/
				Forma fonét.:	[bwén+a]

(21) (a)	Nombre:	<i>caso</i>	(b)	Adjetivo:	<i>bueno</i>
	Lexicón:	/kás/, ([-fem]) <sup>5</sup>		Lexicón:	/bwén/
	Morfol.:	[-fem] → /o/		Sintaxis:	[-fem] (concord.)

5 Si consideramos que masculino / [-fem] es el género no marcado, [-fem] no tendría, de hecho, que especificarse en la entrada léxica de los sustantivos masculinos; por defecto ya les sería asignado. En este trabajo, sin embargo, y en aras de la claridad, se ha optado por representarlo entre paréntesis.

Forma fonol.: /kás+o/

Forma fonét.: [kásɔ]

Morfol.: [-fem] → /o/

Forma fonol.: /bwén+o/

Forma fonét.: [bwéno]

Los nominales acabados en cualquier otro elemento que no sea /a/ u /o/, completamente marginales en castellano, serán considerados, en el marco de esta propuesta, como léxicamente especificados<sup>6</sup>. Como en la propuesta de Harris, se supone que esos nominales contienen un elemento posterior al radical —típicamente una vocal— con carácter adicional: un marcador de palabras, para usar su terminología<sup>7</sup>. Contrariamente a las representaciones de género, los marcadores de palabras sólo se manifiestan cuando los lexemas aparecen en su forma más simple, en singular y en plural; son reacios a cualquier otro afijo.

(22) Nombre: *oboe*

Lexicón: /obó+e/, ([-fem])

Morfol.: —

Forma fonol.: /obó+e/

Forma fonét.: [oβóe]

(23) Nombre: *dosis*

Lexicón: /dós+is/, [+fem]

Morfol.: —

Forma fonol.: /dós+is/

Forma fonét.: [dósis]

En la forma canónica de los nominales castellanos (19) no figura otro espacio estructural disponible entre el radical y la marca de plural que no sea el correspondiente a la marca de género. Dado este hecho, se supondrá que, en aquellos lexemas cuya representación básica contenga un marcador de palabra, éste ocupará el espacio estructural correspondiente al género —derivativamente aún disponible—; y, como resultado de esta operación, las reglas asignadoras de marca de género quedaran automáticamente bloqueadas. Es significativo en este sentido, por paralelismo, el hecho de que los nominales que presentan un marcador de palabra del tipo /(V)s/ no presenten ninguna forma diferenciada para el plural; y ello es previsiblemente debido a la presencia, en estos marcadores de palabra, del segmento final /s/, que pasa a ocupar el espacio estructural correspondiente a la marca usual de plural: también /s/<sup>8</sup>.

6 Es interesante constatar que, cuando bajo circunstancias (pragmáticas, sociales, etc.) especiales se crean formas masculinas o femeninas correspondientes a casos masculinos o femeninos de una sola terminación, o bien éstas no se acomodan formalmente (como en el caso de *el/la soprano*, *el/la modelo* y, análogamente, *el/la albañil*, *el/la soldado*) o bien, si presentan variación formal, añaden exclusivamente las terminaciones regulares (*médic-o/-a*, *bailarín-Ø/-a* y, análogamente, *president-[e]/-a*, *ministr[o]/-a* y *coronel- Ø/-a*): *No quiero coche ni cocha; Poemo* (Gloria Fuertes) (cf. García-Page (1991)).

7 Lloret & Viaplana (1992), siguiendo la propuesta de Harris (1985), sugieren que estos marcadores de palabras sean considerados como elementos flotantes; es decir, que no estén subyacentemente asociados a ninguna unidad del esqueleto. Estos elementos sólo pueden legitimarse —esto es, incorporarse a la estructura prosódica— a través de la regla de extensión del radical, que introduce una unidad del esqueleto vacía en posición de final de palabra.

8 Sobre el análisis de las formas invariables en cuanto a número, véase Lloret (1996a). Véase también Ambadiang (1993) para un análisis alternativo de las formas nominales flexionadas en castellano, basado también en el bloqueo de las reglas regulares asignadoras de marcas de género y número por parte de las terminaciones no regulares, o excepcionales.

(24) <i>Singular</i>		<i>Plural</i>
[kás+a]	(+fem)	[kás+a+s]
[ás+Ø]	(-fem)	[ás+(e)+s] ([e], epéntesis)
[oþó+e]	(-fem)	[oþó+e+s]
[tórak+s]	(-fem)	[tóraks]
[dós+is]	(+fem)	[dós+is]
[bír+us]	(-fem)	[bír+us]

Los nominales superficialmente acabados en [Ø] o en [e] epentética, excepcionales en el conjunto de la lengua, pueden analizarse de dos maneras diferentes: bien como portadores de un diacrítico de naturaleza léxica —del tipo [-MG]: [-Marca de Género]—, que los clasifica como ineptos para sufrir los efectos de las reglas marcadoras de género (25); bien como portadores de una marca adicional [Ø] en su representación básica, marca que bloquea la asignación de la marca de género regular (26).

(25) (a) Nombre:	<i>as</i>	(b) Nombre:	<i>carne</i>
Lexicón:	/ás/ ([-fem]), [-MG]	Lexicón:	/kárn/, [+fem], [-MG]
Morfología:	—	Morfología:	—
Forma fonol.:	/ás/	F. fonol.:	/kárn/
Forma fonét.:	[ás]	Forma fonét.:	[kárne] ([e], epéntesis)

(26) a) Nombre:	<i>as</i>	(b) Nombre:	<i>carne</i>
Lexicón:	/ás+Ø/ ([-fem])	Lexicón:	/kárnØ/, [+fem]
Morfología:	—	Morfología:	—
Forma fonol.:	/ás/	Forma. fonol.:	/kárn/
Forma fonét.:	[ás]	Forma fonét.:	[kárne] ([e], epéntesis)

De estos dos análisis, ambos posibles y razonables, el segundo —ejemplarizado en (26)— parece, sin embargo, preferible al primero en un aspecto importante: en el hecho de dar cuenta, de forma simple, del comportamiento de los diminutivos correspondientes a este tipo de nominales, que, a diferencia de los nominales mismos, toman marca de género (27). Si el lexema correspondiente estuviese marcado como [-Marca de Género] —de acuerdo con la propuesta ejemplarizada en (25)— las reglas que incorporan las marcas de género no podrían operar, o podrían hacerlo sólo a condición de exonerar los diminutivos de la restricción que [-Marca de Género] implica; lo cual supondría complicar la descripción de los diminutivos de forma innecesaria. Estas dificultades, ligadas a la restricción [-Marca de Género], desaparecen si se adopta la opción alternativa: dado el carácter de marcador de palabra que corresponde a [Ø], este elemento sólo puede aparecer —a diferencia de los marcadores de género— cuando el nominal ocurre sin afijos o, exclusivamente, con la marca de plural.

- |                  |                |             |                  |
|------------------|----------------|-------------|------------------|
| (27) (a) Nombre: | <i>as</i>      | (b) Nombre: | <i>carne</i>     |
| Lexicón:         | /ás/, ([-fem]) | Lexicón:    | /kárn+Ø/, [+fem] |
| Diminutivo:      | [as+eθít+o]    | Diminutivo: | [karn+(eθ)ít+a]  |

En el ámbito de la marginalidad se encuentran también los nominales masculinos acabados en /a/ y los nominales femeninos acabados en /o/, del tipo *día*, *mapa* y *poeta*, y *mano*, *Rocío* (nombre de mujer) y *soprano*, respectivamente. Los análisis de base generativa en uso han considerado estas formas como resultados de la aplicación de las reglas marcadoras de género, que en estos casos operan, excepcionalmente, fuera de su ámbito morfológico específico: la regla que marca el género femenino opera en nominales masculinos y la regla que marca el género masculino opera en nominales femeninos. La clave formal de este análisis son los rasgos [+Marca de Femenino] y [+Marca de Masculino], que se suponen incluidos en las representaciones léxicas de los morfemas en cuestión y que dan cuenta de su comportamiento peculiar en relación a las marcas de género (28).

- |                   |   |
|-------------------|---|
| (28) (a) Lexicón: | /dí/, ([-femenino]), [+Marca de Femenino] |
| Morfología:       | [+fem] → /a/                              |
| Forma fonol.:     | /dí+a/                                    |
| Forma fonét.:     | [día]                                     |
| (b) Lexicón:      | /mán /, [+fem], [+ Marca de Masculino]    |
| Morfología:       | [-fem] → /o/                              |
| Forma fonol.:     | /mán+o /                                  |
| Forma fonét.:     | [máno]                                    |

En el marco de la interpretación dada hasta aquí a los elementos finales de los nominales, sería también posible analizar los ejemplos señalados en términos de marcadores de palabras; lo que supone asignar, a ciertos nominales masculinos, un marcador de palabras /a/, coincidente en la forma con la marca de femenino, y, a ciertos nominales femeninos, el marcador de palabras /o/, coincidente con la marca de masculino (29).

- |                   |                       |
|-------------------|-----------------------|
| (29) (a) Lexicón: | /dí+a/, ([-femenino]) |
| Morfología:       | —                     |
| Forma fonol.:     | /dí+a/                |
| Forma fonét.:     | [día]                 |
| (b) Lexicón:      | /mán+o/, [+fem]       |
| Morfología:       | —                     |
| Forma fonol.:     | /mán+o/               |
| Forma fonét.:     | [máno]                |

La decisión viene dictada, una vez más, por el comportamiento de los diminutivos. Los diminutivos correspondientes a los nominales masculinos acabados en [a] acaban también en [a], mientras que los diminutivos correspondientes a los nominales femeninos acabados en [o] acaban unos en [a] y otros en [o] (30)<sup>9</sup>.

	<i>Nominales escuetos</i>		<i>Diminutivos</i>
(30) (a)	[dí-a]	(masculino)	? [di-ít-a] <sup>10</sup>
	[máp-a]	(masculino)	[map-ít-a]
	[poét-a]	(masculino)	[poet-ít-a]
	[koléγ-a]	(masculino)	[koléγ-ít-a]
(b)	[soprán-o]	(femenino)	[soprán-ít-o]
	[moðél-o]	(femenino)	[moðél-ít-o]
	[roθí-o]	(femenino)	[roθi-ít-o]
(c)	[mán-o]	(femenino)	[man-ít-a]
	[ráðj-o]	(femenino)	[ráðj-(eθ)ít-a]

Estos hechos son fácilmente explicables si se selecciona, entre estos dos análisis, el adecuado en cada uno de estos casos. Es suficiente considerar, en este sentido, que los masculinos acabados en [a] contienen como rasgo léxico [+Marca de Femenino]; que los femeninos acabados en [o], con diminutivos acabados también en [o], contienen un rasgo léxico [+Marca de Masculino]; y, finalmente, que los femeninos acabados en [o], con diminutivos acabados en [a], contienen un marcador de palabra /o/. En el primer caso, la marca de femenino /a/ —introducida por la regla [+fem] → /a/, exigida por el rasgo [+Marca de Femenino]— da cuenta tanto del segmento [a], que aparece como vocal final del nominal escueto, como del segmento [a] que aparece como vocal final del diminutivo correspondiente; en el segundo caso, y en paralelo, la marca de masculino /o/ —introducida por la regla [-fem] → /o/, exigida por el rasgo [+Marca de Masculino]— da cuenta tanto del segmento [o], que aparece como vocal final del nominal escueto, como del segmento [o] que aparece como vocal final del diminutivo correspondiente; en el tercer caso, en cambio, el marcador de palabra /o/, de naturaleza léxica, da cuenta del segmento [o] que aparece como vocal final del nominal

9 Caravedo (1990) también hace notar que en los diminutivos suele restablecerse la compatibilidad entre género y terminación regular cuando la terminación de la forma básica no es o/a (flor : florecita, pan : pancito) mientras que, salvo en algún caso excepcional (mano : manita), los femeninos en -o y los masculinos en -a conservan esta terminación en los diminutivos (poeta : poetita, problema : problemita, soprano : soprano).

10 El diminutivo de *día*, aunque teóricamente posible, es poco usual. La razón no es de tipo semántico (cf. *tard[e]*, *tard-ecit-a*; *noch[e]*, *noch-ecit-a*), sino de tipo fonológico: el hecho de que resulte una vocal larga, atípica en castellano (cf. *?di-íta* y también *ví-a*, *?vi-ít-a* o *Soft-a*, *?Soft-ít-a*), parece restringir, aunque no bloquear completamente (cf. *Rocí-o*, *Roci-í-to*), el uso de estas formas diminutivas.

escueto, mientras que la marca de femenino —introducida por la regla [+fem] → /a/— da cuenta del segmento [a] que aparece como vocal final del diminutivo correspondiente. En (31) se ilustra la entrada léxica de estos tres tipos de palabras<sup>11</sup>:

- |          |         |                                |                  |
|----------|---------|--------------------------------|------------------|
| (31) (a) | /máp/   | ([-fem]), [+Marca de Femenino] | (cf. [mapíta])   |
| (b)      | /roθí/  | [+fem], [+Marca de Masculino]  | (cf. [roθíít-o]) |
| (c)      | /mán+o/ | [+fem]                         | (cf. [maníta])   |

Merecen consideración aparte las palabras acabadas en [os] y en [as]. Harris las considera análogas a las acabadas en [is] y en [us] —cuyo análisis se ejemplifica en (23). Sin embargo, y dado que en estos casos su diminutivo exhibe la misma terminación que el nominal escueto (32), parece más razonable interpretarlas como dotadas de marcador de género y de plural. El marcador de género procederá, en este supuesto, bien del rasgo intrínseco de género (cf. (32a) y (33a)), bien de un rasgo de género idiosincrásico (33b); el marcador de plural procederá, en todos los casos, de un rasgo idiosincrásico, [+Marca de Plural], que exigirá que estos lexemas aparezcan siempre —cualquiera que sea su número gramatical real— con marca de plural (33). El número formal de estos nominales puede, pues, no coincidir —y en el caso de los nombres propios, no coincide nunca— con el número gramatical, que es el que determina los fenómenos de concordancia por lo que hace referencia al número (34a). Difieren, en este sentido, de los nominales de tipo *pluralia tantum*, que son formal y gramaticalmente plurales, sea cual sea su valor semántico (34b).

	<i>Nominales escuetos</i>		<i>Diminutivos</i>
(32) (a)	[kárɫ-os] (masculino)		[kárɫ-ít-os]
	[marwék-os] (masculino)		[marwek-ít-os]
	[brusél-as] (femenino)		[brusel-ít-as]
(b)	[meθén-as] (masculino)		[meθen-ít-as]
(33) (a) Lexicón:	/kárɫ/	([-femenino]),	[+Marca de Plural]
	/marwék /	([-femenino]),	[+Marca de Plural]
	/brusél/	[+femenino],	[+Marca de Plural]
(b) Lexicón:	/meθén/	[-femenino],	[+Marca de Femenino], [+Marca de Plural]

11 Véase Lloret (1996b) para más información sobre la relación entre los diminutivos y las marcas de género. (Véase Harris (1994) para un análisis alternativo sobre estas formas). En Lloret (1996b), también se establece una relación directa entre la presencia del marcador de palabra /s/ y la inexistencia de formas plurales y de formas diminutivas correspondientes a ese tipo de lexemas.

- (34) (a) Carl+os es un niño+o pequeñ+o.  
 El mecen+as es buen+o.  
 (b) Est+o-s calzoncill+o-s son pequeñ+o-s. (semánticamente singular)  
 Est+a-s tijer+a-s son buen+a-s. (semánticamente singular)

7. Dado que en catalán la oposición regular en relación al género se establece entre /ə/ y /Ø/, parece del todo razonable suponer que en esta lengua, a diferencia de lo que ocurre en castellano, la categoría género consta de una sola modalidad: el femenino. Adoptado este supuesto para el catalán, el género se convierte en una categoría privativa cuya interpretación representativa requiere una única regla morfológica expresable en términos de (35).

(35) [fem] → /ə/

En coherencia con esta propuesta, las formas regulares no femeninas serán analizadas como léxicamente inespecificadas en relación al género; las formas regulares femeninas, en cambio, serán analizadas como léxicamente especificadas en relación al género, y serán, por tanto, las únicas formas regulares que sufrirán los efectos de la regla marcadora de género (36).

- |                  |                      |              |                       |
|------------------|----------------------|--------------|-----------------------|
| (36) (a) Nombre: | <i>port</i> 'puerto' | (b) Nombre : | <i>porta</i> 'puerta' |
| Lexicón:         | /pórt/               | Lexicón:     | /pórt/, [fem]         |
| Morfología:      | —                    | Morfología:  | [fem] → /ə/           |
| Forma final:     | [pórt]               | Forma final: | [pórtə]               |

Los nominales acabados en vocal final distinta de [ə] o en [s] se considerarán léxicamente equipados con un marcador de palabra (37). Si el nominal es femenino, el marcador de palabra ocupará la posición estructural correspondiente al género, bloqueando, así, la aplicación de la regla marcadora de femenino. Como en castellano, el marcador de palabra ocurrirá exclusivamente en el caso de manifestaciones del nominal escueto, y, por consiguiente, sólo en estos casos la regla marcadora de femenino quedará bloqueada. Los diminutivos correspondientes a estos nominales, por consiguiente, exhibirán la marca propia de género, [ə], si el lexema contiene el rasgo [+femenino] (38).

- |                  |                        |              |                 |
|------------------|------------------------|--------------|-----------------|
| (37) (a) Nombre: | <i>bigoti</i> 'bigote' | (b) Nombre:  | <i>tribu</i>    |
| Lexicón:         | /bigót+i/              | Lexicón:     | /tríb+u/, [fem] |
| Morfología:      | —                      | Morfología:  | —               |
| Forma final:     | [biγóti]               | Forma final: | [tríβu]         |

- |                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| (38) (a) Nominales escuetos | (b) Diminutivos           |
| [biγót-i] 'bigote'          | [biγut-ét] 'bigotito'     |
| [tríβ-u] 'tribu'            | [tríβ-ét-ə] 'tribita'     |
| [tó-r-u] 'toro'             | [tur-ét] 'torito'         |
| [suprán-u] 'soprano'        | [suprən-ét-ə] 'sopranito' |

Los nominales femeninos acabados en [Ø] se analizarán como léxicamente dotados de un marcador de palabra [Ø] (39). Esta decisión halla su fundamento en la forma de los diminutivos correspondientes, que, de acuerdo con el rasgo [femenino] de sus nominales, toman la marca genérica de género [ə]. La presencia del marcador de palabra [Ø] en la representación léxica impedirá la ocurrencia de [ə] en la realización del nominal escueto; no será obstáculo, sin embargo, para la ocurrencia de [ə] en la realización de los diminutivos (40).

- (39) Nombre: *car* 'carne'  
 Lexicón: /kárn+Ø/, [fem]  
 Morfología: —  
 Forma final: [kárn]

- |                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| (40) (a) Nominales escuetos | (b) Diminutivos         |
| [kárn] 'carne'              | [kərn-ét-ə] 'carnecita' |
| [fló] 'flor'                | [flurét-ə] 'florequita' |

Los nominales 'masculinos' acabados en [ə] se analizarán como léxicamente equipados con un marcador de palabra /ə/ (41). La justificación de este supuesto debe buscarse, en este caso también, en la forma que adoptan los diminutivos correspondientes, que, como sucede en los diminutivos de los nominales 'masculinos' regulares (42), no presentan vocal final alguna (43).

- (41) Nombre m.: [mápə]  
 Lexicón: /máp+ə/  
 Morfología: —  
 Forma final: [mápə]

- |                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| (42) (a) Nominales escuetos | (b) Diminutivos        |
| [pórt] 'puerto'             | [purt-ét] 'puertecito' |
| [nás] 'nariz'               | [nəs-ét] 'naricita'    |

- |                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| (43) (a) Nominales escuetos | (b) Diminutivos        |
| [máp-ə] 'mapa'              | [məp-ét] 'mapita'      |
| [dí-a] 'día'                | ?[di-ét] ? 'díita'     |
| [puét-ə] 'poeta'            | [puət-ét] 'poetita'    |
| [kuléγ-ə] 'colega'          | [kuləγ-ét] 'coleguita' |

Una consecuencia inmediata de la interpretación privativa del género en catalán es la imposibilidad de apelar al masculino en la formulación de las reglas o de cualquier otra operación formal. Esta limitación entra en conflicto con el supuesto, hoy comúnmente aceptado, de que el catalán contiene una vocal [u] de naturaleza epentética que sólo ocurre en nominales masculinos cuya forma es oxítona, y que, cuando ocurre, lo hace en detrimento de la vocal

epentética regular [ə] (cf. Mascaró 1985a, 1985b; Viaplana 1991; entre otros). Los datos en los que se fundamenta este supuesto son los siguientes: ciertas secuencias fónicas son, en catalán, inadmisibles desde el punto de vista de su estructura silábica. En condiciones normales estas secuencias —de base léxica o de base morfológica— son completadas, a efectos de aceptabilidad, con el segmento vocálico [ə] (cf. (44)). A veces, la secuencia inadmisibile se produce a final de palabra como resultado del contacto —de base morfológica— entre una consonante sibilante, última en la representación del lexema, y la marca de plural /z/<sup>12</sup>. Si, en este caso, la forma del nominal es oxítónica y el nominal es ‘masculino’, la estructura fónica se completa, a efectos de aceptabilidad, con la vocal epentética excepcional [u] (cf. (45)).

(44) (a)	/spórt/ /báλλ/  	[əspórt] [báλλə]  	‘deporte’ ‘alcalde’  
(b)	/kúz+z/ <sup>13</sup> /tém+ré/ Cf. [dórm -s] ‘duermes’,	[kúzəs] [təmərə/ [bəw-ré]	‘coses’ ‘temeré’ ‘veré’
(45)	/nás+z/ /grás+z/ /pé]z/ /bá]z/  Cf. [fáls] [lápis] [ómnibus]	[násus] [grásus] [pé]sus] [bá]sus]  (femenino sing. y pl.) (masculino sing. y pl.) (masculino sing. y pl.)	‘narices’ (masculino pl.) ‘gordos’ (masculino pl.) ‘peces’ (masculino pl.) ‘bajos’ (masculino pl.)  ‘hoz’ ‘lápiz’ ‘ómnibus’

Dado el supuesto anterior con relación al citado segmento vocálico [u], parece que cualquier intento de dar cuenta de (44) y de (45) requiera una referencia obligada a ‘masculino’, a fin de determinar qué vocal epentética debe insertarse en cada caso. La observación de formas, todas ellas masculinas, como las que aparecen en (46) y en (47), sin embargo, permite apreciar que la relación entre el segmento epentético [u] y el supuesto género ‘masculino’ es mucho más laxa de lo que a primera vista, y a la luz de los ejemplos anteriores, pudiera considerarse.

12 En catalán existen motivos para suponer que la forma básica del morfema de plural y también la de la segunda persona del singular, es /z/ (cf. Wheeler 1979, Mascaró 1985a). En posición final absoluta /z/ ensordece ([s]) por un proceso general de ensordimiento que afecta a todas las consonantes obstruyentes finales.

13 Véase nota anterior.

(46)	(a)	[bállə]	‘alcalde’	(b)	[rólɫu]	‘rollo’
		[kanónɟə]	‘canónigo’		[mónɟu]	‘monje’
		[músklə]	‘músculo’		[músklu]	‘mejillón’
		[áktə]	‘acto’			
(47)	(a)	[póβrə]	‘pobre’	(b)	[flónɟu]	‘suave’
		[əskérə]	‘izquierda’		[gérɟu]	‘bizco’
		[díɟnə]	‘digno’			
		[téndrə]	‘tierno’			

Los ejemplos que aparecen en (46) son sustantivos y los que aparecen en (47) son adjetivos; unos y otros son susceptibles de ser analizados en términos tradicionales como ‘masculinos singulares’. Privados de la última vocal, todas las formas de estos ejemplos acabarían en secuencias consonánticas que, a efectos de silabificación resultarían inadmisibles en catalán. Este aspecto, unido al hecho de que se trate de nominales ‘masculinos’ —que en catalán, en su mayoría, suelen aparecer sin vocal final alguna— conduce a la conclusión de que la vocal final que exhiben estos ejemplos —[ə], en unos casos; [u], en otros— es también de naturaleza epentética. Dado que los nominales ‘masculinos singulares’ del tipo (46a) y (47a) son mucho más frecuentes aún que los nominales ‘masculinos singulares’ del tipo (46b) y (47b), no parece razonable suponer que la epéntesis [u] esté más relacionada con un supuesto género ‘masculino’ que la epéntesis [ə]<sup>14</sup>.

Mascaró (1985a, 1985b) propone tratar los nominales ‘masculinos singulares’ del tipo (46b) y (47b) como resultado de una regla fonológica de inserción de epéntesis [u]. Vista, sin embargo, la impredecibilidad entre la elección de [u] o de [ə], se reduce los efectos de esta regla a las formas de aquellos nominales cuyos lexemas estén léxicamente marcados a tal efecto. Sin embargo, una regla fonológica léxicamente condicionada como ésta no da cuenta de por qué la epéntesis [u] sólo se asigna a ‘masculinos’ y, menos aún, de por qué sólo se inserta sin recursos léxicos en los casos ‘masculinos plurales’ que cumplen ciertas condiciones fonológicas.

14 Este análisis que aquí defendemos, basándonos en las formas del catalán estándar, se ve confirmado por datos procedentes de la adquisición del castellano por niños que tienen como lengua materna el catalán, y viceversa. En una primera etapa ambos relacionan, invariablemente y exclusivamente, la terminación -o con ‘masculino’ en castellano y Ø con ‘masculino’ en catalán. Así, son frecuentes creaciones léxicas en castellano del tipo ‘núvol-o’ y ‘gos-o’ por ‘nube’ y ‘perro’, respectivamente (cf. *núvol* ‘nube’ y *gos* ‘perro’ en catalán), por parte de los primeros, y creaciones léxicas en catalán como ‘nub’ y ‘perɾ’ por ‘núvol’ y ‘gos’, respectivamente, por parte de los segundos. Es interesante constatar que en el lenguaje de los adultos esta división ya no se manifiesta de forma rotunda y, por cuestiones de interferencia lingüística con el castellano, es fácil constar formas catalanas en las que se añade incorrectamente -o [u] en el masculino: *ceg-o* / *ceg-a* (en lugar de *cec/ceg-a* ‘ciego/a’), *teatr-o* (en lugar de *teatr-e* ‘teatro’). Este tipo de interferencia seguramente se beneficia del hecho que en catalán ya existen formas masculinas que terminan en -o [u] (cf. *mor-o* ‘moro’, *tor-o* ‘toro’, *muscl-o* ‘mejillón’, *flonj-o* ‘suave’) o que presentan -o- [u] en su flexión (cf. *nass-o-s* ‘narices’, *peix-o-s* ‘peces’).

A la luz de estas consideraciones, y en el marco de una interpretación privativa del género, parece sugerirse otra propuesta. En catalán funcionan dos epéntesis distintas: [u], fonológicamente condicionada y morfológicamente restringida y [ə], sólo fonológicamente condicionada<sup>15</sup>. La epéntesis [u] está relacionada con ausencia de género —con ‘masculino’, si se entiende en este sentido—, pero esta relación se establece de una manera indirecta. Las formas correspondientes a los nominales femeninos cuya secuencia final resulta insilabificable se ahorran la epéntesis [ə] con la inclusión del soporte vocálico que constituye el segmento /ə/ marca de femenino (48a). Las formas correspondientes a los nominales ‘masculinos’ cuya secuencia final resulta insilabificable requerirán obligatoriamente la inserción de epéntesis vocálica. En este caso, y sólo en este caso, las formas oxítonas acabadas en sibilante, correspondientes a nominales plurales, requerirán la inserción de la epéntesis [u], que se efectuará por regla (48b). Las formas correspondientes a nominales singulares o plurales marcados léxicamente con el rasgo [+EM] —[+epéntesis morfológica]— requerirán también la inserción de la epéntesis [u], que se efectuará por simple lectura léxica (48c). Las formas correspondientes a nominales singulares o plurales que no cumplan las condiciones anteriores requerirán la inserción de la epéntesis [ə], que se efectuará también por regla (48d)<sup>16</sup>.

(48) (a) <i>pobra</i> ‘pobre’ (fem):	Lexicón:	/pɔ̃brə/
	Sintaxis:	[fem], por concordancia
	Morfología:	[fem] → /ə/
	Forma fonol.:	/pɔ̃br+ə/
	Forma fonét.:	[pɔ̃βrə]
(b) <i>grassos</i> ‘gordos’:	Lexicón:	/grás/
	Sintaxis:	[plur], por concordancia
	Morfología:	[plur] → /s/
	Forma fonol.:	/grás+s/
	Forma final:	regla de inserción de epéntesis [u] [grásus]
(c) <i>musclo</i> ‘mejillón’:	Lexicón:	/múskl/, [+EM]
	Morfología:	_____
	Forma fonol.:	/múskl/
	Forma fonét.:	inserción léxica de epéntesis [u] [músklu]

15 Harris (1992) también propone para el castellano una regla de epéntesis morfológicamente condicionada, además de la simplemente condicionada fonológicamente. Esto le permite explicar el contraste entre los plurales tipo *as-[e]s* (cf. *as-[Ø]*), que insertan [e] antes de la marca de plural, y los plurales tipo *esnob+s* (cf. *esnob-[Ø]*), que no la insertan.

16 Para más información sobre estas formas nominales en catalán, véase Mascaró (1985b), Viaplana (1991) y Lloret & Viaplana (1992).

(d) <i>muscle</i> 'músculo':	Lexicón:	/múskl/
	Morfología:	_____
	Forma fonol.:	/múskl/
		regla de inserción de epéntesis [ə]
	Forma fonét.:	[músklə]

8. En resumen, a pesar de que los segmentos átonos finales no son plenamente predicibles del género ni en castellano ni en catalán, es posible establecer un cierto grado de predictibilidad entre aquellos y éste en ambas lenguas. Esta predictibilidad —o lo que es lo mismo, esta regularidad— queda recogida, en términos empíricamente razonables, en los supuestos de que el género es, en castellano, una categoría binaria con dos modalidades, [+femenino] y [-femenino] —marcada la primera y no marcada la segunda; y es, en catalán, al menos desde el punto de vista formal, una categoría privativa con una sola modalidad, [femenino]<sup>17</sup>. Establecidas estas categorías, las reglas morfológicas marcadoras de género asignan, en castellano, el segmento /a/ a los nominales marcados como [+femenino] y el segmento /o/ a los nominales marcados como [-femenino]; y, en catalán, /ə/ a los nominales marcados como [femenino]. El carácter especial de estas vocales finales se fundamenta a la vez, y en ambas lenguas, en su frecuencia de aparición con relación a las modalidades de género y en el hecho de que sean los únicos segmentos finales que admiten los diminutivos —con independencia de la vocal final que presenten los nominales escuetos correspondientes. Los otros segmentos átonos finales son ciertamente impredecibles en ambas lenguas. Unos, la mayoría, se explican como extensiones de la forma básica del lexema, o, si se prefiere, como marcadores de palabra. Otros, reducidos al castellano, se explican como marcas del género opuesto al propio del nominal, inducidas por rasgos léxicos del tipo [+Marca de Masculino] en el caso de los nominales femeninos que presentan la marca propia de masculino y del tipo [+Marca de Femenino] en el caso de los nominales masculinos que presentan la marca propia de femenino.

Cualquier análisis que pretenda situarse en el nivel explicativo de los hechos implicados en el ámbito del género en castellano y en catalán ha de aceptar que unos segmentos finales, ciertas vocales, están estrechamente relacionadas con género; y otras, no. El análisis propuesto en este trabajo intenta dar cuenta de estos hechos tratando como productos de reglas los primeros —en la línea de las gramáticas tradicionales— y como extensiones de naturaleza léxica los segundos —en la línea de las propuestas recientes de Harris.

17 Obviamente, en este trabajo se defiende que el género es en catalán privativo desde el punto de vista estrictamente, y exclusivamente, formal (esto es, en relación con las marcas externas de flexión que éste presenta). Puede, sin embargo, no existir duda de su binariedad por razones semánticas o sintácticas. (Véase, por ejemplo, Harris 1991 y también Caravedo 1990 para un enfoque semántico formal del género en castellano).

**BIBLIOGRAFÍA**

- AMBADIANG, Théophile (1993) *La morfología flexiva*, Taurus Universitaria, Madrid.
- CARAVEDO, R. (1990) "Naturaleza y expresión del género en español", *Español actual* 54, pp. 101-113.
- GARCÍA-PAGE, M. (1991) "Un aspecto de morfología flexiva del español actual: la presentación de morfemas alternantes en sustantivos unigéneros", *Español actual* 56, pp. 23-38.
- HARRIS, James W. (1985) "Spanish Word Markers", en F. H. Nuessel, Jr. (ed.), *Current Issues in Spanish Phonology and Morphology*, IULC, Bloomington, Indiana.
- HARRIS, James W. (1991) "The Exponence of Gender in Spanish", *Linguistic Inquiry* 22, págs. 27-62.
- HARRIS, James W. (1992) "The Form Classes of Spanish Substantives", en Geert Booij & Jan van Marle (eds.), *Yearbook of Morphology 1991*, Kluwer, Dordrecht, págs. 65-88.
- HARRIS, James W. (1994) "The OCP, Prosodic Morphology and Sonoran Spanish diminutives: a reply to Crowhurst", *Phonology* 11, págs. 179-190.
- LLORET, Maria-Rosa (1996a) "El tractament de les formes nominals «invariables» quant a nombre", *Caplletra* 19, págs. 215-227.
- LLORET, Maria-Rosa (1996b) "Els diminutius i les marques de gènere", *Estudis de lingüística i filologia oferts a Antoni M. Badia i Margarit III*, Departament de Filologia Catalana (Universitat de Barcelona) i Publicacions de l' Abadia de Montserrat, Barcelona, págs. 63-76.
- LLORET, Maria-Rosa & VIAPLANA, Joaquim (1992) "Les vocals finals dels elements nominals en català", en A. Ferrando & A. G. Hauf (eds.), *Miscel·lània Joan Fuster V*, Publicacions de l' Abadia de Montserrat, Barcelona, págs. 419-445.
- MASCARÓ, Joan (1985a) *Morfologia*, Enciclopèdia Catalana, Barcelona.
- MASCARÓ, Joan (1985b) "Catalan Nominal Markers and Vowel Insertion", *Working Papers in Linguistics* 7, Cornell University, Cornell, págs. 162-175.
- VIAPLANA, Joaquim (1991) "Sobre la flexió nominal en català", *Estudis de Llengua i Literatura catalanes XXIII*, Publicacions de l' Abadia de Montserrat, Barcelona, págs. 235-264.
- WHEELER, MAX W. (1979) *Phonology of Catalan*, Basil Blackwell, Oxford.